



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136408 por el que se solicita se inicie una Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 511/2021, ante la situación planteada: Presunto fraude académico del que habrían sido partícipes, y/o coautores, alumnos en ocasión de la sustanciación del examen parcial de la cátedra Introducción al Derecho, de la carrera de Abogacía, del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, presentada por el Prof. Dr. Jorge Horacio BRUZZONE (DNI N° 16.721.322); y

CONSIDERANDO

Que, analizados los hechos por el Departamento Sumarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, el mismo se expide mediante Informe N° 1135 de fecha 28 de octubre de 2021 (fs. 102/105), del cual se desprende que “surgen a prima facie elementos convictivos que podrían evidenciar un presunto comportamiento por parte de un grupo de alumnos de la carrera de Abogacía, en principio, de características presuntamente irregulares y que pueda determinar la apertura de un sumario administrativo en contra de los alumnos” involucrados.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: Que de los hechos planteados por el docente a instancia del alumno denunciante se instruyó investigación sumaria por el área pertinente, según lo resuelto por el Concejo Directivo de esta Facultad mediante Resolución CD N° 209/2021, de fecha 28/07/2021; Que sustanciado el proceso de investigación sumaria por parte el instructor Ab. Esteban Valentinuzzi, Director del Departamento Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Altos Estudios (designado a fs. 23) emite el citado funcionario dictamen dirigido al Sr. Rector (fs. 102 y ss), en donde expresamente precisa a fs. 105 in fine “Así las cosas, y acorde a lo preceptuado en materia investigativa a la fecha, se remiten los actuados, y para el caso de estar en consonancia con lo vertido por este Instructor, se orden sin mas y en atención a lo dispuesto por la normativa vigente, la promoción del correspondiente sumario administrativo en contra de los alumnos mencionados precedentemente, ello salvo mejor criterio de la autoridad para resolver”; Dicho expediente es remitido a esta Facultad con fecha 2/11/2021, y con fecha 4 de ese mismo mes y año, el alumno denunciante adjunta nueva documentación y escrito con denuncia de nuevos hechos.- Se gira el expediente nuevamente al área de sumarios, quien lo devuelve con fecha 10/11/2021 “a los fines que correspondiera”; Que en virtud de lo expresamente sugerido por el Instructor a fs. 105 in fine fruto de la investigación sumaria, esta Comisión mantiene la postura fundada en el despacho de fs. 14, que diera lugar a la Resolución de fs. 16 del CD de esta Facultad, fundado a su vez en lo dispuesto por la Resolución 120/2017 del C.S.

Que mediante Despacho de fecha 11 de marzo de 2022 la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: Se dicte acto administrativo por parte del Concejo Directivo para que, en base a los fundamentos expresados por el



Oficial Instructor de Sumario y a las probanzas obrantes en el Expediente, se solicite al Sr. Rector que ordene a través del área Sumario dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, la sustanciación de sumario administrativo en contra de los alumnos nominados en el Informe de fs. 102 como posibles supuestos autores de una falta administrativa según los hechos relatados y denunciados, a los que nos remitimos en honor a la brevedad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento de las Investigaciones Sumariales en contra de la situación planteada: Presunto fraude académico del que habrían sido partícipes, y/o coautores, alumnos en ocasión de la sustanciación del examen parcial de la cátedra Introducción al Derecho, de la carrera de Abogacía, del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, presentada por el Prof. Jorge Horacio BRUZZONE (DNI N° 16.721.322), tendientes a investigar y esclarecer debidamente los hechos denunciados que dan cuenta los Considerandos de la presente, determinando en su caso eventuales sanciones que pudieren corresponder.

ARTICULO 2º: Elevar las actuaciones labradas en el presente Expediente N° 136408, al Sr. Rector de esta UNRC, Prof. Roberto ROVERE, a los fines de que ordene a través del área Sumario dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, la sustanciación de sumario administrativo en contra de los alumnos nominados en el Informe 1135, fs. 102/105, como posibles supuestos autores de una falta administrativa según los hechos relatados y denunciados.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN CD N° 101/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de marzo de 2022, 08:41 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220323-623b075ab7d1b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas